



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

CONTRALORÍA GENERAL

2020

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA**



CONTENIDO

- 
- **PRESENTACIÓN**
 - **ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y OBJETIVOS**
 - **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
 - **MARCO JURÍDICO**
- 

PRESENTACIÓN

La Contraloría General es un Órgano Técnico, dotado de autonomía de gestión para el ejercicio de sus funciones y resoluciones, el cual, podrá presentar al Consejo General de este Instituto la creación e implementación de disposiciones normativas y medidas de control interno, que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, y a su vez, permitan hacer más eficaz y eficiente las labores de esta Institución en beneficio de la Administración Pública Estatal.

El Órgano Interno de Control de este Instituto, establecerá los criterios para llevar a cabo los procesos de auditoría, inspección, revisión, supervisión, fiscalización y evaluación del grado de honestidad y transparencia con que se ejercen los recursos asignados al Instituto, así como para conocer los informes de avances, respecto de los programas, presupuestos, logro de metas y objetivos que se hayan establecido en el Órgano Garante para el ejercicio 2020.

Así mismo a través de este Órgano de Control se implementarán acciones a fin de orientar criterios, que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en relación con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, con el objetivo de fortalecer la actividad institucional de la Contraloría General de este Instituto.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en relación con el artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se presenta al Consejo General de este Órgano Garante, para su discusión y en su caso aprobación, el **Programa Anual de Trabajo 2020** correspondiente al Órgano de Control Interno dependiente de este Instituto, el cual contiene mecanismos y estrategias administrativas para la mejor administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, que se ejercerán en esta Institución Pública durante el ejercicio 2020.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y OBJETIVOS

El **Programa Anual de Trabajo** para el ejercicio 2020 de la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, tiene por objeto establecer las formas, medios, tiempos y operatividad que habrá de desarrollarse para que el Órgano de Control Interno, realice sus funciones de inspección, revisión, supervisión, fiscalización y evaluación, y con ello, pueda evaluar el nivel de eficacia, eficiencia operativa, honestidad y transparencia con que se ejercen los recursos asignados al Instituto.

PUNTO	ACTIVIDAD GENERAL ANUAL
A	Programa Anual de Auditoría (PAA)
B	Seguimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías
C	Quejas, denuncias y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto
D	Declaración de Situación Patrimonial, de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de los servidores públicos del Instituto
E	Atención a inconformidades presentadas por los proveedores, contratistas o concursantes.
F	Entrega-recepción de áreas que conforman el Instituto.
G	Presentar informe de actividades de la Contraloría al Consejo General.
H	Participar en los comités y grupos de trabajo creados en el Instituto, por disposiciones normativas o por acuerdo del Consejo General.
I	Acciones administrativas y legales.
J	Obligaciones de Transparencia.
K	Realizar el Programa anual de trabajo de la Contraloría del siguiente ejercicio.

A. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA (PAA)

La auditoría, es una de las actividades fundamentales que ejerce la Contraloría General, razón por la cual, se elaborará el Plan Anual de Auditorías, mismo que establecerá el procedimiento técnico-jurídico con el cual se desarrollarán las Auditorías, para la revisión y fiscalización de los recursos humanos, materiales, financieros, así como de los servicios generales que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Para la elaboración del Plan Anual de Auditorías el Órgano de Control Interno deberá observar, entre otros ordenamientos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera; la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los diversos Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; las Normas de Auditoría Gubernamental; las Normas de Información Financiera (NIF) y el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020. Este Plan Anual de Auditoría permitirá a la Contraloría General cumplir con los objetivos trazados para la evaluación del manejo de recurso público en el Instituto.

Al concluir el Plan Anual de Auditorías, se procederá a ejecutar las Auditorías correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Plan; previo al inicio de cada Auditoría se informará al Consejo General del área a auditar. El plan Anual de Auditorías se elaborará de manera simple e imparcial, con la finalidad de lograr los objetivos de éste Órgano de Control. En los resultados de cada Auditoría se expresarán las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y análisis a la documentación presentada por el área auditada. Las observaciones que se realicen estarán debidamente fundadas y motivadas de conformidad a las Normas Generales de Auditoría.

Las observaciones serán notificadas a los Titulares de las áreas respectivas que conforman el Instituto, para que emitan su opinión sobre las mismas, en todo momento se garantizará el derecho a solventar las observaciones.

El Servidor Público deberá fundar y motivar la documentación o justificación emitida para solventar las observaciones y garantizará la debida atención a las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control.

De todo ello, se dejará evidencia documental en el archivo de la Contraloría General, debiendo contener el expediente de auditoría los papeles de trabajo y documentos relacionados con las mismas y que estarán a disposición de los auditados.

Las auditorías o revisiones se realizarán de forma aleatoria y espontanea con la finalidad de que las unidades administrativas del Instituto entreguen la información integra, ya que

el objetivo es detectar posibles irregularidades en el control y manejo de la información que poseen las Unidades Administrativas de este Órgano Garante.

Objetivos

- Auditoría o Revisión número CG/001/2020
- Auditoría o Revisión número CG/002/2020
- Auditoría o Revisión número CG/003/2020
- Identificar posibles riesgos e irregularidades en el control interno de las áreas auditadas.

B. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS AUDITORÍAS

Con el objeto de coadyuvar el continuo proceso de desarrollo administrativo, derivado de las auditorías internas, se dará puntual seguimiento a la sustanciación de observaciones y recomendaciones emitidas a las áreas auditadas; los plazos y prorrogas quedarán establecidos en el Plan Anual de Auditorías.

Objetivos

- Dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías, garantizando en todo momento que se cumplan con las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control.

C. QUEJAS, DENUNCIAS Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO

La Contraloría General, tiene como una de sus función recibir, investigar y emitir proyectos de resolución con motivo de las quejas y denuncias presentadas en contra de los Servidores Públicos, adscritos al Instituto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 fracción II y 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; en relación con el artículo 97 fracciones XI y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Para tal fin el Órgano de Control Interno y todos los Servidores Públicos tienen la obligación de respetar y hacer respetar el derecho que tienen los ciudadano, para formular quejas y denuncias en contra de los Servidores Públicos adscritos a este Instituto, cuando se estime que hayan dejado de observar sus obligaciones específicas de acuerdo a su empleo, cargo o comisión, o han dejado de observar los principios de disciplina legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al Servidor Público.

En consecuencia, la Contraloría General tiene la obligación de recibir, investigar, dar inicio e instruir el procedimiento administrativo de responsabilidades de los Servidores Públicos y en su caso aplicar las sanciones correspondientes de conformidad al Marco Normativo aplicable.

La recepción e investigación de las quejas y denuncias, deberá hacerse bajo los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, inmediatez, concentración y rapidez, además deberán ser breves y sencillos, en razón de ello, el programar esta actividad coadyuvará a fortalecer su seguimiento a través de una comunicación más ágil y oportuna entre el Órgano de Control Interno y las distintas áreas del Instituto, así como con el quejoso o denunciante.

A efecto de que se atiendan en tiempo y forma las quejas y denuncias, se aplicara de forma estricta el procedimiento que establece el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades administrativas en relación con el artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, cumpliendo estrictamente los plazos y términos establecidos, para garantizar el derecho de las partes en dicho procedimiento y no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes.

Objetivos

- Integrar los expedientes con el número correspondiente y emisión de acuerdos de radicación;
- Practicar las diligencias necesarias hasta agotar el procedimiento,
- Elaborar la resolución y hacer del conocimiento al Consejo General del Instituto, procurando siempre la culminación de cada expediente.
- Notificar por los medios legales a los involucrados;
- Inscribirlas en el registro de la Contraloría General y hacerlas del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Imponer sanciones fundadas y motivadas cuando no sean atendidos los requerimientos legales.
- Acudir en apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto ante instancias judiciales a la defensa de la legalidad y constitucionalidad del acto por el que se emita una sanción por parte de la Contraloría General.
- Hacer requerimientos a cualquier autoridad que permita instruir el procedimiento administrativo de responsabilidades de los Servidores Públicos.

D. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO

La presentación de las declaraciones de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es una obligación que tienen los Servidores Públicos que desempeñan un cargo, empleo o comisión en este Órgano Garante, a través del cual dan a conocer sus ingresos propios y/o dependientes económicos directos.

La Contraloría General actúa con lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 46 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; y artículo 97 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para exigir el cumplimiento de esa obligación a los Servidores Públicos, así como para sancionar a los mismos por su incumplimiento. Con la información presentada mediante las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, la Contraloría General podrá detectar irregularidades en el comportamiento patrimonial de los Servidores Públicos.

Se contempla la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial Inicial, de modificación y de conclusión; así como de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (excepto aquellos que no estén obligados a presentar declaración de ISR ante el SAT).

Se prevé también la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidades y Sanciones Administrativas para aquellos Servidores Públicos que no hayan presentado en tiempo y forma sus respectivas declaraciones o haya dejado de observar los plazos a que hacen referencia el artículo 33 fracción I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con el artículo 31 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, en caso de que no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento respectivo, previa declaración de la Contraloría General, substanciado el procedimiento administrativo que establece el Título Segundo del Libro Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaración que se comunicará, en su caso, al Comisionado Presidente del Órgano Garante. Cuando un Servidor Público en sus declaraciones faltase a la verdad en relación con lo que es obligatorio manifestar en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios

de Oaxaca, será suspendido y, cuando en su importancia lo amerite, destituido o inhabilitado.

Objetivos

- Dar a conocer a los Servidores Públicos adscritos al Instituto, la obligación que tienen de presentar sus respectivas Declaraciones, dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Llevar un control de captura de datos, de la Declaración de Intereses y Situación Patrimonial Inicial, de modificación o de conclusión, archivando los originales;
- Verificar la veracidad de los datos asentados por los Servidores Públicos adscritos, en sus Declaraciones, así como la evolución de su patrimonio;
- Iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidad y las sanciones administrativas correspondientes, a los Servidores Públicos que no rindan de manera veraz y oportuna sus Declaraciones.

E. ATENCIÓN A INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O CONCURSANTES

De conformidad con el artículo 17 fracción VI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, la Contraloría General tiene atribución para recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores, contratistas o concursantes, respecto a los actos relacionados con las adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública, en este sentido, se dará atención a las Inconformidades que presenten los proveedores, contratistas o concursantes, en contra de los actos derivados de la aplicación de los procedimientos sobre bienes o servicios requeridos por el Instituto, realizando las investigaciones necesarias para emitir la resolución respectiva.

Objetivos

- Integrar el expediente con el número correspondiente y emisión del acuerdo de radicación;
- Realizar las actuaciones de oficio o a petición de parte que sean necesarias para la investigación que le permita a esta Contraloría General el poder emitir la resolución correspondiente, de acuerdo a las disposiciones normativas y a las políticas internas;
- Elaborar la resolución que resuelva satisfactoriamente la inconformidad, o en su caso, la que archive el asunto por falta de elementos de la inconformidad interpuesta.

F. ENTREGA RECEPCIÓN DE ÁREAS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO

Con esta actividad se pretende que los actos de entrega - recepción de las diversas áreas que conforman este Instituto, se efectúen de manera programada, ordenada y con estricto apego a la normatividad, para garantizar la transparencia en la entrega - recepción de los recursos humanos, financieros y materiales entre otros rubros que forman parte del patrimonio de esta Institución.

La Contraloría General interactuará con oportunidad dentro del marco de sus atribuciones conferidas en el Artículo 13 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca; 97 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 17 fracción XVI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Esta actividad se realiza de manera coordinada con la Dirección de Administración y las áreas que participan en la entrega – recepción, para que estos actos sean regulados y ordenados con el fin de proteger los intereses y el patrimonio del Instituto.

Objetivos

- Verificar el cumplimiento de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.
- Iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidad y aplicar las sanciones administrativas correspondientes, a los Servidores Públicos que no cumplan con la entrega del despacho a su cargo.
- Proteger el patrimonio y los intereses legales de este Instituto.

G. PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL AL CONSEJO GENERAL

Con la finalidad de darle cumplimiento al artículo 97 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Contraloría General elaborará un informe anual de las actividades realizadas, conforme a los resultados obtenidos mismo que presentará al Consejo General.

Objetivos

- Dar a conocer al Consejo General las actividades realizadas durante el ejercicio y los logros obtenidos.

H. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO CREADOS DENTRO DEL INSTITUTO POR DISPOSICIONES NORMATIVAS O POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL

El Órgano Interno de Control como integrante de los Comités de Transparencia y de adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos, participa en carácter de comisario en los grupos de trabajo que son creados por acuerdo del Consejo General u otros en los que se le dé intervención legal, administrativa o financiera, para que se brinde apoyo con el objeto de regular las operaciones del Instituto.

La Contraloría General al integrarse en los Comités o en los grupos de trabajo dará apoyo con temas relacionados con los procesos de atención a solicitudes de información y a los procedimientos realizados para las adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, en estricto apego a la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, teniendo como propósito la vigilancia de los mismos, fortaleciendo así la transparencia en estas actividades y protegiendo el patrimonio y los intereses del Instituto.

Esta participación de la Contraloría General en los Comités y grupos de trabajo está prevista en los artículos: 70 fracción IV de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca; 17 fracciones V y XI, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Objetivos

- Participar con el carácter de Comisario en los Comités de Información, de adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos y demás aprobados por el Consejo General de este Instituto en los que le den intervención a la Contraloría General, para que todo se realice con estricto apego a Derecho;
- Participar en los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice el Instituto, así como supervisarlos.

I. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

La Contraloría General, tiene por objeto la promoción de acciones administrativas y legales que resulten con motivo de la práctica de las auditorías internas, revisiones o inspecciones, quejas o denuncias; tomando en cuenta siempre, el marco normativo que regula este tipo de acciones, haciendo constar en actas o diligencias sus resultados, proponiendo recomendaciones y vigilando el cumplimiento total de las mismas y en su caso, las sanciones a que haya lugar por omisión a su cumplimiento. Esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 fracciones V, XII y XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Así como diseñar y proponer criterios específicos en la materia de su competencia como lo establece el Artículo 17 Fracción XVIII del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Objetivos

- Elaborar actas administrativas en las que se asienten las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías, revisiones e inspecciones.

J. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Este Órgano de Control Interno deberá mantener actualizada la información pública y garantizar el acceso a la información siguiendo los principios establecidos en los artículos 10 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Oaxaca y 17 fracciones VIII y IX del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que le corresponden a la Contraloría General, establecidas en el artículo 70 fracciones XII, XVIII, XIX, XXIV y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Objetivos

- Mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de Transparencia que le corresponden a la Contraloría General.

K. REALIZAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL SIGUIENTE EJERCICIO

Con la finalidad de trabajar en equipo y estar acorde a las actividades conjuntas del Instituto, se considera como actividad primordial la realización del Programa Anual de Trabajo para el año 2021; mismo que deberán ser presentados oportunamente ante el Consejo General para su respectiva discusión y aprobación.

Objetivos

- Realizar el programa de trabajo 2021.

MARCO JURÍDICO

Se retomarán las diversas disposiciones legales del ámbito estatal y federal que regulan la actividad de la Contraloría General, así como donde se contiene normatividad que debe de aplicarse a la administración pública en general, por lo que podemos citar la siguiente normatividad, sin que esto sea limitativo, sino enunciativo y de referencia en lo que resulte aplicable:

LEYES FEDERALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General de Archivos.

LEYES ESTATALES:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Oaxaca;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca;
- Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca;
- Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca;
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca;
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca;
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley Estatal de Derechos de Oaxaca;
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

OTROS:

- Código Fiscal de la Federación;
- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca;
- Código de Ética de la Función Pública;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca;
- Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca;
- Normas de Auditoría Gubernamental;
- Normas de Información Financiera (NIF);
- Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca;
- Normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.